



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 16 de Octubre de 2009	Características	114212816
Año XC	Permiso	0341083
No. 83	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 125 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MAYRA DÍAZ DUARTE, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS..... 9

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 126 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPAN DE GALEANA, GUERRERO Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.....	14
---	-----------

DECRETO NÚMERO 127 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS NICANDRO GUZMÁN AGUILAR, ELÍA TEPECZIN SAAVEDRA, FACTIMA ZEFERINO BALDERAS Y ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA, PARA QUE CUMPLAN SU ENCARGO COMO REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE COYUCA DE BENÍTEZ, ZITLALA, TLACOAPA Y JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.....	19
--	-----------

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL CONSUELO SOTELO ABARCA, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS..... 27

DECRETO NÚMERO 129 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOURDES ALVARADO JUANICO, HERLINDA ACEVEDO DÍAZ, ALBERT GARCÍA SÁNCHEZ, IRIS ROSAS SERENO, JOSÉ LUIS RÍOS FLORES, IGNACIO MORALES LÓPEZ Y FRANCISCO ALARCÓN TORRES, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE JUCHITÁN, CHILAPA DE ÁLVAREZ, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ACAPULCO DE JUÁREZ, COYUCA DE BENÍTEZ Y LEONARDO BRAVO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.... 32

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 130 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CIUDADANO ADRIÁN MORAN RAMÍREZ, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.....	44
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 98-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Tercera publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada Centro de Distribución Artesanal S.A. de .C.V. en Taxco, Gro.....	48
Tercera publicación de edicto exp. No. 51/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	49
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 130-I/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	49
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 127-I/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	51
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 184-I/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	51

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 89/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 1024-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 376-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 368/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 03/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 06-II/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 1042-3/2008, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro...	59
Segunda publicación de edicto exp. No. 417-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. AGE-DAJ-004/2009, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro..... 60
- Segunda publicación de edicto exp. No. AGE-DAJ-013/2009, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro..... 62
- Segunda publicación de edicto exp. No. AGE-DAJ-024/2009, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro..... 63
- Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 132-2/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro..... 65
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado Mojonera de Brito y Agua Zarca en las inmediaciones de la Cuadrilla de Tlapacoya en Teloloapan, Gro..... 66
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Idelfonso López Parra, No. 16 del Barrio de San Lucas en Tixtla, Gro..... 66
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Guajal, ubicado en el Poblado de Ostacapa en Quechultenango, Gro..... 67

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juana de Arco en Cd. Altamirano, Gro....	67
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Cipriano Jaimes Oriente S/N, Fraccionamiento Las Américas en Cd. Altamirano, Gro.....	68
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Acapulco, Gro.....	68
Primera publicación de edicto exp. No. 20/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 358/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 663/2008-II, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	70
Primera publicación de edicto exp. No. 371/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	71
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45-2/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	72

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 91-2/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	73
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0079/2009 promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	73
Primera publicación de edicto exp. No. 034-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	75
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 108-2/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	76
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 97-2/2004, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	76

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 125 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MAYRA DÍAZ DUARTE, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes y edilicias, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, solicita a esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y su compatibilidad como Maestro de Grupo de Primaria, y maestro de telesecundaria en el nivel estatal.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo, lo que

procedemos a realizar en los siguientes términos:

El **artículo 31** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

ARTICULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tenemos la autorización por parte del cabildo de el H. ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero; quien autoriza a la solicitante en el desempeño

de su actividad docente, en la sesión de cabildo que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficio número LIX/CAPG/119/2009, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana Mayra Díaz Duarte.

Mediante Oficio número CI/DRR/126/09, de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, suscrita por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	MAYRA DÍAZ DUARTE.
R.F.C:	DIDM740130T97.
CLAVE PRESUPUESTAL:	11007661200.0 E0281170637 1222 (ESTATAL).
SALARIO QUINCENAL:	\$8,150.32
CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, Y MAESTRO DE TELESECUNDARIA EN EL NIVEL ESTATAL.
FUNCIÓN:	APOYO A LA EDUCACIÓN (TÉCNICO PEDAGÓGICO), EN LA JEFATURA REGIONAL DE LOS EX SERVICIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN CHILAPA DE ÁLVAREZ.
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 14:00 HORAS Y DE 15:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	14/10/199 Y 01/04/2005.

OBSERVACIONES:

DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA JEFATURA REGIONAL DE LOS EXSERVICIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA PROFESORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DE ENCARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

POR OTRA PARTE, A PESAR DE QUE LA PROFESORA MAYRA DÍAZ DUARTE, CUENTA CON CLAVE DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MAESTRA DE TELESECUNDARIA, REALIZA FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA JEFATURA REGIONAL DE LOS EXSERVICIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO EJERCE LA DOCENCIA, YA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE OSTENTA, DEBERÁ ESTAR FRENTE A GRUPO.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE PROFESOR DE PRIMARIA EQUIVALE A 20 HORAS Y LA CLAVE DE MAESTRA DE TELESECUNDARIA, EQUIVALE A 30 HORAS, DANDO UN TOTAL DE 50 HORAS FRENTE A GRUPO.

POR OTRA LADO CABE DESTACAR QUE LA PROFESORA MAYRA DÍAZ DUARTE, RESULTÓ OBSERVADA POR INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEO EN EL CRUCE DE NOMINAS, QUE REALIZA ESTA CONTRALORÍA INTERNA, CONTRA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y FEDERALES, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ QUE CUENTA CON CLAVE DE TELESECUNDARIA EN EL NIVEL ESTATAL.

CARGO EDILICIO:

REGIDORA DE EDUCACIÓN, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:

APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Recomendando esta Soberanía, solicite permiso por artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del estado, de algunas claves para cumplir correctamente con su encargo docente y edilicio.

El trabajo que desempeña la Profesora Mayra Díaz Duarte, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la Regidora a que cumpla con su responsabilidad que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tiene la ciudadana Mayra Díaz Duarte, que ocupa un cargo de representación popular con el cargo de docencia que desempeña, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes y edilicias, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efec-

tos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 125 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MAYRA DÍAZ DUARTE, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes

y edilicias, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníquesele a la Ciudadana Mayra Díaz Duarte, y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 126 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayun-

tamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, solicita a esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, y su compatibilidad como Profesor de adiestramiento de Secundarias Técnicas, foráneo. Profesor de enseñanza Secundaria, foránea.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El **artículo 31** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

"ARTICULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre

que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Tenemos la autorización por parte del cabildo de el H. ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero; quien autoriza a la solicitante en el desempeño de su actividad docente, en la sesión de cabildo que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficio número LIX/CA-PG/39/2009, de fecha veintiocho

de enero del año dos mil nueve, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana Martha Elva López Ocampo.

Mediante Oficio número CI/DRR/116/09, de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO.
R.F.C:	LOOM550102GX4.
CLAVE PRESUPUESTAL:	11007481202.0 E0465123037 11007661325.0 E0363200034 11007661311.0 E0363200000 11007120604.0 E0363850085
SALARIO QUINCENAL:	\$10,016.75
CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS, FORÁNEO. PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEA.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1975/19.
OBSERVACIONES:	DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SÁENZ, DONDE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA PROFESORA, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE, SE PUDO CONSTATAR QUE DERIVADO DE UN CONFLICTO POLÍTICO SINDICAL, LA PROFESORA SE ENCUENTRA COMISIONADA A LA SUBCOORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA PROFESORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DE ENCARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

POR OTRA PARTE. A PESAR DE QUE LA PROFESORA MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO, CUENTA CON CLAVE DE PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORANEO Y PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORANEO, NO REALIZA NINGUNA FUNCIÓN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN, POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO EJERCE LA DOCENCIA, YA QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE OSTENTA, EQUIVALEN A 42 HORAS FRENTE A GRUPO (TIEMPO COMPLETO 8 HORAS LABORALES DE LUNES A VIERNES).

POR OTRA LADO CABE DESTACAR QUE LA PROFESORA MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO, RESULTÓ OBSERVADA POR INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEO EN EL CRUCE DE NOMINAS, QUE REALIZA ESTA CONTRALORÍA INTERNA, CONTRA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y FEDERALES, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ QUE CUENTA CON 16 HORAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO. MISMAS QUE CUBRE EN EL TURNO VESPERTINO.

CARGO EDILICIO:

REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y CULTURA, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:

APROXIMADAMENTE 05 MINUTOS DEL CENTRO TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

Recomendando esta Soberanía, solicite permiso por artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del estado, de algunas claves para cumplir correctamente con sus encargos Edilicios y Docentes.

El trabajo que desempeña la Profesora Martha Elva López Ocampo, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero,

por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la Regidora a que cumpla con su responsabilidad que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tiene la

ciudadana Martha Elva López Ocampo, que ocupa un cargo de representación popular con el cargo de docencia que desempeña, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 126 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA ELVA LÓPEZ OCAMPO, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

ÚNICO.- La Quincuagésima mil nueve. Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníquesele a la Ciudadana Martha Elva López Ocampo, y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos

DECRETO NÚMERO 127 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS NICANDRO GUZMÁN AGUILAR, ELÍA TEPECZIN SAAVEDRA, FACTIMA ZEFERINO BALDERAS Y ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA, PARA QUE CUMPLAN SU ENCARGO COMO REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE COYUCA DE BENÍTEZ, ZITLALA, TLACOAPA Y JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite

juicio a favor de los Ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan su encargo como Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fechas veinticinco de marzo, veinticinco de enero, diecinueve de febrero, diecinueve de marzo y doce de marzo del año dos mil nueve, respectivamente, Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, y su compatibilidad como Subdirector, Profesor frente a grupo y Prefecto, respectivamente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facul-

tades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a los mismos, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El **artículo 31** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

"ARTICULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Tenemos la autorización por parte de los cabildos de los H. ayuntamientos de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero; quienes autorizan a los solicitantes en el desempeño de su actividad docente, en la sesión de cabildo

que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficios números LIX/CAPG/111/2009, LIX/CAPG/150/2009, LIX/CAPG/088/2009, LIX/CAPG/113/2009 y LIX/CAPG/105/2009, de fechas veintiseis de marzo, doce de mayo, veintisiete de febrero, y diecinueve de marzo, del año 2009, respectivamente, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de los Ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila.

Mediante Oficio número CI/DRR/127/09, de fecha seis de mayo del año dos mil nueve y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha nueve de julio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE

NICANDRO GUZMÁN AGUILAR.

R.F.C:

GUAN6210116K3.

CLAVE PRESUPUESTAL

**110071207.0 E046319.0800066,
110071207.0 E046302.0800016,
110074812.0 E046304.0122455,
110071206.0 E039207.0800004,
110071207.0 E106706.0800003,
110074812.0 E046301.0121369,
110074812.0 E046303.0121435.**

SALARIO QUINCENAL

\$8,121.71

CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS, FORANEAS, PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSPRIMARIAS, FORANEAS Y HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIAS PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.
FUNCIÓN:	SUBDIRECTOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N.º 69, C.C.T. 12 DST0096Q, UBICADA EN EL PAPAGAYO, MPIO. DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
HORARIO DE LABORES:	DE 7:00 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1982/19.
OBSERVACIONES:	<p>DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N.º 69, DONDE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PROFESOR, SE PUDO CONSTATAR QUE ANTES DEL PROCESO ELECTORAL, SE ENCONTRABA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO DIFERENTES ACTIVIDADES.</p> <p>ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL PROFESOR EN MENCIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP, CUENTA ACTUALMENTE CON LICENCIA POR ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO).</p> <p>CABE SEÑALAR, QUE LAS DIFERENTES CLAVES QUE OSTENTA EL PROFESOR NICANDRO GUZMÁN AGUILAR, EQUIVALEN A 63 HORAS FRENTE A GRUPO.</p>
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL SOCIAL Y GRUPOS TÉCNICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

Recomendando esta Soberanía, solicite permiso por artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del estado, de algunas claves para cumplir correctamente con su encargo.

Mediante Oficio número CI/DRR/130/09, de fecha seis de

mayo del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha nueve de julio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ELIA TEPECZIN SAAVEDRA.
R.F.C:	TESE750823G52.
CLAVE PRESUPUESTAL	1100076629 E1461000120090.
SALARIO QUINCENAL	\$3,478.33
CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCIÓN INDÍGENA, MAESTRO NORMALISTA.
FUNCIÓN:	PROFESORA FRENTE A GRUPO, CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA "SHOCOYOTZIN" T.M. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA, GUERRERO.
HORARIO DE LABORES:	DE 09:00 A 12:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1996/ 17.
OBSERVACIONES:	DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA AL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA "SHOCOYOTZIN", CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL . ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP. CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE ORIENTADOR DE LA COMUNIDAD DE PROMOCIÓN INDÍGENA, DE MAESTRO DEL GRUPO DE PRIMARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.
CARGO EDILICIO:	REGIDORA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA, GUERRERO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	APROXIMADAMENTE DIEZ MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número CI/ DRR/131/09, de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha nueve de julio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: **FACTIMA ZEFERINO BALDERAS.**

R.F.C: **ZEBF670822RV1.**

CLAVE PRESUPUESTAL **11007662900.0 E1489120622**

SALARIO QUINCENAL **\$2,947.76**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

FUNCIÓN: **PROFESORA FRENTE A GRUPO, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA (CEPI) "TIERRA Y LIBERTAD", UBICADA EN LA COMUNIDAD DE TENAMAZAPA, MPIO. DE TLACOAPA, GUERRERO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 08:30 A 12:30 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **1988/21.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA (CEPI), "TIERRA Y LIBERTAD", CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE MAESTRA BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: **REGIDORA DE DESARROLLO RURAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOAPA, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE DE UNA HORA CON QUINCE MINUTOS DEL CENTRO DEL TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante Oficio número CI/ julio de dos mil nueve, suscrito
DRR/128/09, de fecha seis de por el Licenciado Arturo Lataban
mayo del año dos mil nueve, y López, Contralor Interno de la
recibido en la Comisión Dicta- Secretaría de Educación
minadora en fecha nueve de Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA.
R.F.C:	SAAA731125C58.
CLAVE PRESUPUESTAL	110074812.0 E2331120130
SALARIO QUINCENAL:	\$5,696.62.
CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	PREFECTO FORÁNEO.
FUNCIÓN:	PREFECTO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 87, "MOISÉS SAENZ", C.C.T 12DST0109D, UBICADA EN EL TERRERO MPIO. DE JUAN R. ESCUDERO.
HORARIO DE LABORES:	DE 07:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	2006/12.
OBSERVACIONES:	<p>DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 87 "MOISÉS SAENZ", DONDE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PROFESOR, SE PUDO CONSTATAR QUE ANTES DEL PROCESO ELECTORAL, SE ENCONTRABA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.</p> <p>ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP, CUENTA ACTUALMENTE CON LICENCIA POR ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO).</p> <p>CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA DE PREFECTO FORÁNEO, EQUIVALE A LA JORNADA LABORAL.</p>
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y JUVENTUD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA COLORADA, MPIO. DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	APROXIMADAMENTE UNA HORA CON QUINCE MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.

El trabajo que desempeñan los Profesores Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, no afectan las responsabilidades edilicias como Regidores de los H. Ayuntamientos de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a los Regidores a que cumplan con su responsabilidad que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa

Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan su encargo como Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente

y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 127 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS NICANDRO GUZMÁN AGUILAR, ELÍA TEPECZIN SAAVEDRA, FACTIMA ZEFERINO BALDERAS Y ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA, PARA QUE CUMPLAN SU ENCARGO COMO REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE COYUCA DE BENITEZ, ZITLALA, TLACOAPA Y JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Te-

pezcin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan su encargo como Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníqueseles a los Ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila a los Honorables Ayuntamientos Municipales de Coyuca de Benitez, Zitlala, Tlacoapa y Juan R. Escudero, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos

mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL CONSUELO SOTELO ABARCA, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable

Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fecha doce de marzo de dos mil nueve, solicita a esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero, y su compatibilidad como Inspector General de Sector de Jardín de Niños, foráneo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El **artículo 31** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

"ARTÍCULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el

Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Tenemos la autorización por parte del cabildo de el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero; quien autoriza a la solicitante en el desempeño de su actividad docente, en la sesión de cabildo que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficio número LIX/CAPG/105/2009, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca.

Mediante Oficio número CI/DRR/129/09, de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, y recibido por esta comisión el día nueve de julio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE

MARÍA DEL CONSUELO SOTELO ABARCA.

R.F.C:

SOAC560217EZ7.

CLAVE
PRESUPUESTAL: 11007662100.0 E0105850003

SALARIO QUINCENAL: \$6,837.32

CATEGORIA DENTRO
DE ESTA SECRETARIA: INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN
DE NIÑOS. FORÁNEO.

FECHA DE INGRESO
AL SISTEMA: 1976/17.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA
CONTRALORÍA INTERNA A LA JEFATURA DE
SECTOR 05 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE
LA REGIÓN COSTA GRANDE, CON FECHA 24 DE
MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDÓ
CONSTATAR QUE LA PROFESORA NO SE
ENCONTRABA EN EL CENTRO DE TRABAJO,
POR TENER UNA COMISIÓN SINDICAL.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA
PROFESORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ
LICENCIA POR ARTICULO 43 DE LA LEY
FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO),
A PARTIR DE LA FECHA DE ENCARGO, COMO
LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL
REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE
LA SEP.

POR OTRA PARTE. A PESAR DE QUE LA
PROFESORA MARÍA DEL CONSUELO SOTELO
ABARCA, CUENTA CON CLAVE DE INSPECTOR
GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS
FORÁNEO, REALIZABA FUNCIONES COMO
TITULAR DEL COLEGIADO DE ORGANIZACIÓN V
REGIÓN COSTA GRANDE, POR LO QUE SE
OBSERVA QUE NO EJERCE DICHA FUNCIÓN, YA
QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LA CLAVE
PRESUPUESTAL QUE OSTENTA, DEBERÍA
ESTAR EJERCIENDO OTRAS FUNCIONES
ACORDE A SU CLAVE.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN
DE NIÑOS, FORÁNEO, EQUIVALE A TIEMPO
COMPLETO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, EN EL H. AYUNTAMIENTO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRaslADO: APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

El trabajo que desempeña la Profesora María del Consuelo Sotelo Abarca, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la Regidora a que cumpla con su responsabilidad que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tiene la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, que ocupa un cargo de representación popular con el cargo de docencia que desempeña, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que

cumpla las funciones y responsabilidades contraídas. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL CONSUELO SOTELO ABARCA, PARA QUE CUMPLA SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, Y PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su en-

cargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero, y para que desempeñe las funciones docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníquese a la Ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 129 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOURDES ALVARADO JUANICO, HERLINDA ACEVEDO DÍAZ, ALBERT GARCÍA SÁNCHEZ, IRIS ROSAS SERENO, JOSÉ LUIS RÍOS FLORES, IGNACIO MORALES LÓPEZ Y FRANCISCO ALARCÓN TORRES, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE JUCHITÁN, CHILAPA DE ÁLVAREZ, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ACAPULCO DE JUÁREZ, COYUCA DE BENÍTEZ Y LEONARDO BRAVO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de

Decreto Por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas, en los siguientes términos:

"Con fechas quince de junio, veintisiete de febrero, seis de marzo, tres de marzo, dos de marzo, y dieciséis de enero del año dos mil nueve, respectivamente, María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, solicitan de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipa-

les de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, y su compatibilidad como Profesora frente a grupo de educación física, Educadora frente a grupo, profesor de telesecundaria, profesor de enseñanza secundaria foránea, profesor frente a grupo, respectivamente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a los mismos, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El **artículo 31** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

"ARTÍCULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Tenemos la autorización por

parte de los cabildos de los H. ayuntamientos de Juchitan, Chilapa de Álvarez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, y Leonardo Bravo, Guerrero; quienes autorizan a los solicitantes en el desempeño de su actividad docente, en la sesión de cabildo que se adjuntó a la solicitud.

La Comisión Dictaminadora mediante oficios números LIX/CAPG/179/2009, LIX/CAPG/185/2009, LIX/CAPG/099/2009, LIX/CAPG/184/2009, LIX/CAPG/133/2009 y LIX/CAPG/198/2009, de fechas diecinueve de junio, dos de julio y doce de marzo, diecisiete de julio del año dos mil nueve, respectivamente, solicitó al Licenciado Arturo Lata-

ban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de los Ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luís Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres.

Mediante Oficio número CI/DRR/132/09, de fecha catorce de julio del año dos mil nueve y recibido en esta comisión en fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE:	MARIA DE LOURDES ALVARADO JUANICO.
R.F.C:	AAJL790211GM7.
CLAVE PRESUPUESTAL	11007661508.0 E0763120069, 11007661512.0 E0763120237, 11007661502.0 E0763122207, 1100766502.0 E0763121610.
SALARIO QUINCENAL	\$3,849.07
CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORANEO.
FUNCIÓN:	PROFESORA FRENTE A GRUPO DE EDUCACIÓN FÍSICA. JARDÍN DE NIÑOS "EUCARIA APREZA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, GUERRERO. JARDÍN DE NIÑOS "AXAYACATL", 12DJNO670A, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE HUEHUETAN, GUERRERO. JARDÍN DE NIÑOS "NESTOR ORTEGA ALMEIDA", 12DJN0521S, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: **DE 9:00 A 12:00 HORAS LOS DÍAS LUNES EN EL JARDÍN DE NIÑOS "EUCARIA APREZA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, GUERRERO, DE 9:00 A 12:00 HORAS LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN EL JARDÍN DE NIÑOS "AXAYACATL", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE HUEHUETAN, GUERRERO Y DE 09:00 A 12:00 HORAS ÚNICAMENTE LOS JUEVES EN EL JARDIN DE NIÑOS "NESTOR ORTEGA ALMEIDA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, GUERRERO.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **2000/20.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LOS DIFERENTES CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR "EUCARIA APREZA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, GRO, "ACAYACATL", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE HUEHUETAN, GRO. "NESTOR ORTEGA ALMEIDA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE JUCHITÁN, CON FECHA 29 Y 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CARGO EDILICIO: **REGIDORA DE EDUCACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante Oficio número CI/DRR/135/09, de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE **HERLINDA ACEVEDO DÍAZ**

R.F.C: **AEDH660731AK3.**

CLAVE PRESUPUESTAL: **20206-776.**

SALARIO QUINCENAL: **\$4,564.82**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS.**

FUNCIÓN: **EDUCADORA FRENTE A GRUPO. JARDIN DE NIÑOS "DONATO MIRANDA CASTRO", C.C.T 12EJN01290, UBICADO EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 08:30 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **01/01/ 1987.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA AL PLANTEL DEL JARDÍN DE NIÑOS "DONATO MIRANDA CASTRO", CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUENTRA LABORANDO COMO MAESTRA FRENTE A GRUPO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, A PARTIR DE LA FECHA DE CARGO.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA LA PROFESORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR ES DEL ESTADO Y EQUIVALE A 20 HORAS LABORABLES.

CARGO EDILICIO: **REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE DIEZ MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante Oficio número CI/DRR/168/09, de fecha once de agosto del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha doce de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE **ALBERT GARCÍA SÁNCHEZ**

R.F.C: **GASA660703.**

CLAVE PRESUPUESTAL **1993.**

SALARIO QUINCENAL **\$7,812.47**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **PROFESOR DE TELESECUNDARIA.**

FUNCIÓN: **DIRECTOR ENCARGADO CON GRUPO. DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA "VENUSTIANO CARRANZA", C.C.T. 12ETV0654Y, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BARRANCA DE MARMOLEJO, MPIO. DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 08:00 A 14:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **02/09/2003.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL CENTRO DE TRABAJO, DONDE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PROFESOR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO LA FUNCIÓN DE DIRECTOR ENCARGADO Y MAESTRO FRENTE A GRUPO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DEL PROFESOR DE TELESECUNDARIA, EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: **REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDRO MONTES DE OCA, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE DE UNA HORA CON QUINCE MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante Oficio número CI/DRR/173/09, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: IRIS ROSAS SERENO.

R.F.C: ROSI620203CW5.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007661319.0 E03120590,
11007661512.0 E0363120237,
11007661301.0 E0363121478,
11007661310.0 E0365120096.

SALARIO QUINCENAL: \$6,902.37

CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEA.

FUNCIÓN: AUXILIAR DE RED ESCOLAR PRIMARIA. EN LA COORDINACIÓN DEL EDUSAD (EDUCACIÓN A DISTANCIA), UBICADA EN LA SUBCOORDINACIÓN REGIONAL ACAPULCO-COYUCA.

HORARIO DE LABORES: DE 14:00 P.M. A 19:00 P.M. DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 2001/03.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA COORDINACIÓN DE EDUSAD (EDUCACIÓN A DISTANCIA), CON FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROFESORA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

ADEMÁS DE QUE LA PROFESORA IRIS ROSAS SERENO, CUENTA CON CLAVE DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORÁNEA, Y REALIZA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE RED ESCOLAR PRIMARIA.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE QUE OSTENTA LA REFERIDA PROFESORA ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORÁNEA, QUE EQUIVALE A 30 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GRUPOS ÉTNICOS Y VOCAL DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número CI/DRR/133/09, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: JOSÉ LUIS RÍOS FLORES.

R.F.C: RIFL661208Q69.

CLAVE PRESUPUESTAL: NO APLICA (COBACH).
2702 E451503.0 000121
2702 E451511.0 000011 (DGETI)

SALARIO QUINCENAL: \$2,148.71

CATEGORÍA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: CBII 16 HSM.

FUNCIÓN: PROFESOR FRENTE A GRUPO. COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL N°. 27 C.C.T. 12ECB004S, UBICADO EN BAJOS DEL EJIDO, MPIO. DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO. ADSCRITO A PLANTELES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE.

HORARIO DE LABORES: DE 07:00 A.M. A 09:30 A.M. DE LUNES A VIERNES.(COBACH). DE 11:00 A.M. A 14:00 P.M. LOS DÍAS SÁBADOS (DGETI).

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 01/02/1995. (COBACH)
1996 (DGETI).

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORIA INTERNA AL PLANTEL NUMERO 27, DEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE PUDÓ CONSTATAR QUE EL PROFESOR DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE EL PROFESOR EN MENCIÓN CUENTA CON DOS CLAVES DE DGETIS EQUIVALENTES A 14 HORAS LABORABLES Y CON 16 HORAS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE LA CULTURA Y DEPORTE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

Mediante Oficio número CI/DRR/171/09, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: **IGNACIO MORALES LÓPEZ**

R.F.C: **MOL1581220Q13.**

CLAVE PRESUPUESTAL: **11007120300.0 E0281801431.**

SALARIO QUINCENAL: **\$4,473.35**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORÁNEO.**

FUNCIÓN: **PROFESOR FRENTE A GRUPO. EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUÁREZ", T.M. C.C.T. 12DPR5504A, UBICADA EN CHICHIHUALCO, GUERRERO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 08:30 A.M. A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **1979/17.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORIA INTERNA A LA ESCUELA "LIC. BENITO JUÁREZ", CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL, IMPARTIENDO CLASES A LOS ALUMNOS DE 5º GRADO.**

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DEL PROFESOR DE PRIMARIA EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP.

CARGO EDILICIO: **REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE 05 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Mediante Oficio número CI/DRR/172/09, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, y recibido en la Comisión Dictaminadora en fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: FRANCISCO ALARCÓN TORRES.

R.F.C: AATF5710077N2.

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007120300.0 E0281801117

SALARIO QUINCENAL: \$4,435.15

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORÁNEO.

FUNCIÓN: PROFESOR FRENTE A GRUPO. EN LA ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", T.V. C.C.T. 12DPR0408G, UBICADA EN CHICHIHUALCO, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: DE 14:00 A 18:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1977/17

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA VISITA REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA "VICENTE GUERRERO", CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL PROFESOR SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL PLANTEL EDUCATIVO, EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL, IMPARTIENDO CLASES A LOS ALUMNOS DE 6º AÑO, GRUPO "B".

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DEL PROFESOR DE PRIMARIA EQUIVALE A 20 HORAS FRENTE A GRUPO.

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL TRABAJADOR EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ART. 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL PERSONAL DE LA SEP.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE EDUCACIÓN, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: APROXIMADAMENTE 02 MINUTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO.

El trabajo que desempeñan los Profesores María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luís Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, no afectan las responsabilidades edilicias como Regidores de los H. Ayuntamientos de Juchitan, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, por lo que a consideración de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a los Regidores a que cumplan con su responsabilidad que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo estable-

cido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de

Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 129 POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOURDES ALVARADO JUANICO, HERLINDA ACEVEDO DÍAZ, ALBERT GARCÍA SÁNCHEZ, IRIS ROSAS SERENO, JOSÉ LUIS RÍOS FLORES, IGNACIO MORALES LÓPEZ Y FRANCISCO ALARCÓN TORRES, REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE JUCHITÁN, CHILAPA DE ÁLVAREZ, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ACAPULCO DE JUÁREZ, COYUCA DE BENÍTEZ Y LEONARDO BRAVO, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EXHORTÁNDOLOS A QUE CUMPLAN LAS FUNCIONES Y RESPON-

SABILIDADES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los Ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Juchitan, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníqueseles a los Ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Juchitán, Chilapa de Álvarez, La Unión de Isidoro

Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese a la Contraloría de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 130 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CIUDADANO ADRIÁN MORAN RAMÍREZ, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de septiembre del 2009, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica al Ciudadano Adrián Moran Ramírez, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- En los comicios electorales realizados el 05 de octubre del 2008, el Ciudadano Abundio Pérez Ojendiz, fue electo como Síndico Procurador Propietario para integrar el H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero y al C. Adrián Morán Ramírez, como Síndico Suplente.

SEGUNDO.- En sesión de fecha cuatro de junio del 2009, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud del C. José Santiago Agustino, en el que solicita le sea tomada la protesta de ley al C. Adrián Moran Ramírez, al cargo y funciones de Sindico Procurador del Ayuntamiento de Zapotitlan Tablas, Guerrero, y por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0740/2009, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de toma de protesta antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47 fracción **XXI** de la Constitución Local y **53 fracción IX** de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

CUARTO.- En análisis de la solicitud de toma de protesta de ley al C. Adrián Morán Ramírez, se tiene que el Ciudadano José Santiago Agustino, mediante

oficio sin número de fecha uno de junio del año que transcurre, solicitó la toma de protesta de Ley con fundamento al artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, al C. Adrián Morán Ramírez, como Sindico Procurador Municipal, lo anterior debido al fallecimiento del Sindico Procurador Propietario de nombre Abundio Pérez Ojendiz.

QUINTO.- Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que el Sindico Procurador de nombre Abundio Pérez Ojendiz, por tal motivo es procedente llamar al Ciudadano Adrián Morán Ramírez, Síndico Suplente para que asuma las funciones de Sindico Procurador Propietario del Municipio de Zapotitlan Tablas, Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política Local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero."

Que en sesiones de fechas 17 y 22 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legis-

lativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica al Ciudadano Adrián Moran Ramírez, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 130 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CIUDADANO ADRIÁN MORAN RAMÍREZ, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

ÚNICO.- Se ratifica al Ciudadano Adrián Moran Ramírez, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 98-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ma. Calixta Chanelo Fierro, en contra de Nancy Sarabia Ramírez y María de Jesús Ramírez Solís, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del nueve de septiembre de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, ubicado en andador Llano Largo lote número dieciséis, manzana tres, sector 1, colonia ciudad Renacimiento de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 8.00 mts. colinda con andador ejido de Llano Largo; al Sureste en 15.00 mts. colinda con lote número 14, al Suroeste en 8.00 mts. colinda con lote numero 17; al Noroeste en 15.00 mts. colinda con lote número 18, con superficie total de 120.00 m2, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$188,300.00 (cien-

to ochenta y ochomil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$125,533.33 (ciento veinticincomil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad

igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 17 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

BALANCE

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ARTESANAL, S.A. DE C.V BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE AGOSTO DE 2009

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ <u>0</u>	Capital	\$ <u>0</u>

Cuota de reembolso por acción \$0.0196562 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 03 de Agosto de 2009.

Taxco, Gro., a 06 de Agosto de 2009

LIQUIDADOR

C. P. C. ELSA SERRANO BAUTISTA
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 51/2008-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEDARDO JIMENEZ CUEVAS, en contra de ROSALBA HERNÁNDEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la Calle Las Brisas número 18, Colonia Las Brisas de Quechultenango, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 8.22 metros y colinda con calle las Brisas; AL SUR MIDE: 8.00 metros y colinda con propiedad de FABIÁN MUÑOZ DELOYA; AL ORIENTE MIDE: 13.00 metros y colinda con LUCIO CORONA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE MIDE: 13.60 metros y colinda con ADRIÁN HERNÁNDEZ CONTRERAS, con una superficie total de 107.86 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 95,900.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de

esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Por ultimo, con fundamento en los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Juez Mixto de Paz del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar también los edictos en los lugares antes señalados en esa población.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 130-I/2007, que se instruye a los procesados Alain Rosa Pérez y Víctor Guillermo Velázquez Martínez, como probables responsables del de-

lito de Robo, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con esta fecha dicto un auto que entre otras cosas dice: "...se advierte que se encuentra ordenado hacer la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para efectos de localizar al agraviado Enrique Aguilar García y a los testigos de cargo Alicia Hernández Escutia y Nataly Aguilar Hernández, luego entonces, en virtud de que dicho edicto fue devuelto sin publicar, porque según la directora del periódico es necesario que sea remitido con veinte días de anticipación, por tanto, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización del agraviado y testigos de cargo de referencia, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole al agraviado Enrique Aguilar García y a los testigos de cargo Alicia Hernández Escutia y Nataly Aguilar Hernández, para que comparezcan ante este Juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número

colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación del edicto, para que proporcionen su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio únicamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Notifíquese personalmente a las partes el presente acuerdo y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer secretario de acuerdos, que da fe legal a lo actuado. Doy fe."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente penal número 127-I/2008, que se instruye al procesado Daniel Farias, como probable responsable del delito de Robo Calificado, en agravio de Farmapronto el Pastillero S.A de C.V, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, primer secretario de acuerdos, dicto un auto que entre otras cosas dice: "...Por cuanto hace a la testigo Lizbeth Ramírez Cervantes, toda vez de que se desconoce su paradero; luego entonces, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización de la testigo de referencia, en virtud de que fue devuelto sin ser publicado el edicto dirigido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole a la testigo Lizbeth Ramírez Cervantes, para que comparezca ante este Juzgado

a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación, para que proporcione su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Con lo anterior se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce los que intervinieron en la misma para debida constancia legal. Doy fe...".

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 31 de Agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 184-I/2006, que se instruye al procesado Hilarío Leyva León, como probable responsable del delito de Daños,

en agravio de Vicente Ríos Torres, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con esta fecha dicto un auto que entre otras cosas dice: "...se advierte que se encuentra ordenado hacer la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para efectos de localizar al testigo Demetrio Bueno Delgado, luego entonces, en virtud de que dicho edicto fue devuelto sin publicar, porque según la directora del periódico es necesario que sea remitido con veinte días de anticipación, por tanto, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización del testigo de referencia, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole al testigo Demetrio Bueno Delgado, para que comparezca ante este Juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación del edicto, para que pro-

porcione su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio al únicamente Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Notifíquese personalmente a las partes el presente acuerdo y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer secretario de acuerdos, que da fe legal a lo actuado. Doy fe".

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

El licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera

Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 89/2005-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA RODRÍGUEZ BAÑOS y FELIPE RODRÍGUEZ BAÑOS, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado FELIPE RODRÍGUEZ BAÑOS, ubicado en la sección primera, de la ciudad de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec Oaxaca, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número ciento cincuenta y ocho, sección primera, del Distrito de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, con una superficie de mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros con terreno ejidal; al sur en veinte metros, con calle décima segunda oriente; al oriente en cincuenta metros, con la calle Segunda Norte; y al poniente en cincuenta metros, con propiedad de Ana maría Hernández; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos; Secretaria de Administra-

ción y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las diez horas del diez de noviembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$1,400,000.00. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Septiembre 08 de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

RISTINA ARÉVALO MAY.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 1024-1/2008, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ QUE, en contra de CRISTINA ARÉVALO MAY, la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar,

del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a quince de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito que suscribe JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ QUE, con el carácter que ostenta, atenta a su petición, tomando en cuenta que obra en autos los informes solicitados a la distintas dependencias respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada CRISTINA ARÉVALO MAY, mismo que no fue localizado, en tal virtud, se procede acordar el escrito inicial de demanda presentado por el promovente el veintidós de septiembre de dos mil ocho, mediante el cual ejercita acción de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de CRISTINA ARÉVALO MAY, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción III, 27 Fracción XVI, 32, 35, 43, de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 534, 537, 538 del Código procesal Civil en el Estado, se admite a trámite su demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 1204/2008-I, que es el que legalmente le corresponde, toda vez de que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, notifíquese y emplácese a juicio a la demandada CRISTINA ARÉVALO MAY, mediante edictos que se pu-

bliquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que en el término de cuarenta días hábiles de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercíbese que de no hacerlo se le tendrá por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo. Quedando a su disposición en la secretaría actuante copia simple de la demanda y documentos anexos. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de la Materia, se dictan las medidas con carácter provisional mientras dure el juicio: a).- se decreta la separación judicial de los cónyuges; b).- se previene a los consortes, para que no se molesten uno al otro en ninguna forma, en caso de no hacerlo, a petición de parte se dará la intervención del Ministerio Público; c).- este Juzgado se reserva acordar respecto de la guarda y custodia de la menor KENIA KRISTEL HERNÁNDEZ ARÉVALO, hasta en tanto sea contestada la demanda, no obstante, se da vista a la demandada para que al dar respuesta a la demandada manifieste lo que a su derecho e intereses convenga; mientras tanto se faculta al actor siga cuidando a su menor hija hasta que se resuelva lo conducente. En relación a lo manifestado por el actor en su demanda, se estima procedente por el momento no fijar una pensión alimenticia a su cargo y a favor de la menor KENIA KRISTEL HERNÁNDEZ ARÉVALO, toda vez que de la demanda de cuenta, se

advierte que el actor proporciona alimentos de manera directa a dicha menor, por tanto se reserva a fijar alimentos. Se tiene por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones, par este mismo fin, se previene a la demandada, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados del Juzgado; a excepción de la sentencia definitiva que se dicte en juicio, por autorizados a los abogados designados en el de cuenta, con las facultades conferidas por el numeral 150 del Código Procesal Civil. Dése intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ello en términos del artículo 520 de la normatividad precitada. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Juzgado Primero del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODINEZ, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 08 de Septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO JUZGADO PRIME-

RO DE PRIMERA INSTANCIA EL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. RAQUEL ZAVALETA NAVARRETE.
Rúbrica.

NOTA: Para su publicación de por tres veces de tres en tres días.

3-2

EDICTO

En el expediente número 376-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Álvaro Noguera Brito, en contra de Gerardo Vázquez Gutiérrez, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el dieciocho de septiembre del presente año, señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado en autos, identificado como local comercial número 165, de Plaza Condesa, Fraccionamiento Club Deportivo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 5.00 M. con local 164; al Sur: en 5.00 M. con local 166; al Este: en 4.00 M. con andador; al Oeste: en 4.00 M. con local 113, con superficie de 20.00 M2., sirviendo de base la cantidad de \$115,750.00 (ciento quince mil setecientos cincuenta pesos

00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$77,166.66 (setenta y siete mil cientos sesenta y seis 66/100 M.N.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU- SENCIO DIAZ LORENZO, JUEZ PRI- MERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EM- BARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 368/2005-2, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRAN- CISCO SANCHEZ COLIN, EN CONTRA DE QUIRINO SANCHEZ LINO, IMNUE-

BLE UBICADO EN LA CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON NUMERO DOS DE LA POBLACION DE CHICHIHUALCO, GUE- RRERO, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO; CUYAS MEDIDAS Y COLIN- DANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 19.43 MTS Y COLINDA CON LUZ AZAR LOPEZ; AL SUR MIDE 24.80 MTS Y COLINDA CON TERESA CARBAJAL PASTOR; AL ORIENTE MI- DE 6.63 MTS Y COLINDA CON CA- LLEJON PROGRESO; AL PONIENTE MIDE 12.63 MTS Y COLINDA CON CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 171.60 MTS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL EMITIDO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$503,200.00 (QUINIENTOS TRES MIL DOSIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CONVOCAN DOSE POSTORES POR MEDIO DE PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GO- BIERNO DEL ESTADO DE GUERRE- RO Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIODICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE COMO SON RECAUDA- CIÓN DE RENTAS, TESORERIA MUNI- CIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, FIJAN DOSE LAS ONCE HO- RAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TEN- GA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ALUDIDA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJO EN _____ POR _____ OCASIÓN A LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
 LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-
 GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA DEL RAMO, CIVIL DEL DISTRITO
 JUDUCIAL DE LOS BRAVO.
 LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
 Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado ALFREDO SAN-
 CHEZ SANCHEZ, Juez Mixto de Pri-
 mera Instancia del Distrito Ju-
 dicial de Allende, con resi-
 dencia oficial en la Ciudad de
 Ayutla de los Libres, Guerrero,
 por auto de fecha veintiuno de
 septiembre del año dos mil nue-
 ve, dictado en el expediente ci-
 vil número 03/2008, relativo al
 juicio EJECUTIVO MERCANTIL, pro-
 movido por ZOYLO FLORES GARIBAY,
 en contra de MAGDIEL RAMIREZ
 LEYVA, ordena sacar a REMATE EN
 PRIMERA ALMONEDA, el bien inmue-
 ble ubicado al SUR DE LA CALLE
 NARCISO MENDOZA, DEL MUNICIPIO
 DE TECOANAPA, GUERRERO, y que
 dicha fracción tiene las si-
 guientes medidas y colindancias,
 AL NORTE: 21.72. 00 MTS. Y CO-
 LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL
 SUR: 21.40.00 MTS. Y COLINDA
 CON BARRANCA; AL ORIENTE: 17.78
 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD
 PRIVADA, AL PONIENTE: 13.22
 MTS. Y COLINDA CON CALLE NARCISO
 MENDOZA, y convoca postores por
 medio de edictos que se publi-
 quen por tres veces dentro de
 nueve días en el Periódico Ofi-
 cial del Gobierno del Estado y
 el INTER DIARIO, (PERIODICO LO-

CAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES
 GRO.), así como en lo lugares
 públicos de costumbre en esta
 Ciudad, como son los estrados
 de este Juzgado, la Tesorería
 Municipal de Tecoanapa, Guerre-
 ro y la Administración Fiscal
 de ésta Ciudad, sirve de base
 para fincar el remate la cantidad
 de \$346,115.00 (TRESCIENTOS CUA-
 RENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE
 PESOS 00/100 M.N.), valor peri-
 cial decretado en autos y será
 postura legal la que cubra las
 dos terceras partes de dicha
 cantidad, la cual será pagada de
 contado; Para que tenga verifica-
 tivo la audiencia de remate se
 señalan las DOCE HORAS DEL DIA
 TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
 NUEVE. SE CONVOCAN POSTORES.

LIC. FELIPE DE JESUS BERNABÉ
 CHAMU.
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZ-
 GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.
 Rúbrica.

3-2

EDICTO

La Maestra en Derecho LO-
 RENA BENÍTEZ RADILLA, Juez Se-
 gundo de Primera Instancia del
 Ramo Civil del Distrito Judicial
 de Hidalgo, con residencia ofi-
 cial en Iguala, Guerrero, por
 autos de seis de agosto y vein-
 tiocho de septiembre del año ac-
 tual, dictados en el expediente
 número 06-II/2004, relativo al
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, pro-
 movido por MARIO CASTELLANOS

LUVIANOS, en contra de JORGE SALDAÑA CAUDILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del inmueble consistente en el LOTE VEINTIDÓS, MANZANA CINCUENTA Y SEIS, ZONA CINCO, DEL EJIDO TETITLÁN II, Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco, en los folios del 167 al 170, libro 5692, sección primera, oficina primera, de uno de junio de mil novecientos noventa y tres, folio real 214905, con una superficie total el citado lote de 139.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 16.73 metros, con lote 23; al Sureste en 07.90 metros, con lote 24; al Suroeste en 20.18 metros, con lote 21; y al Noroeste en 08.07 metros, con calle Miguel Noriega, hoy profesora Guadalupe Martínez Hernández. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del indicado plazo, la última en el noveno día y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los de la Administración Fiscal Estatal y los de este Juzgado, también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el Periódico "Redes del Sur" que se edita en esta ciudad; así como en los lugares públicos de costumbre en la ciu-

dad de Guadalajara, Jalisco, en donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, como son los Estrados de la Tesorería Municipal de esa ciudad, Estrados de las oficinas de Administración Fiscal Estatal, con sede en Guadalajara, Jalisco, Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y, en el periódico "El Publico", que se edita en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y debido a que de autos se advierte que el valor total del cincuenta por ciento del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad resultante de mediar los avalúos emitidos en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es la cifra de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En este contexto, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. La cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-

CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES DEL ESTADO DE GUERRERO; ordeno en el expediente 1042-3/2008, relativo al juicio ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFINA ORTIZ MOLINA, en contra: CARLOS GÓMEZ SALGADO; el emplazamiento a juicio del referido demandado mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y el Diario Diecisiete que se editan en la Ciudad de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero, respectivamente, concediendo a la demandada un término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación para que comparezca ante este Órgano Judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo establece el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán

por los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la Sentencia Definitiva, que se hará en los términos previstos en la fracción V del Citado ordenamiento legal. Se hace saber a CARLOS GÓMEZ SALGADO, que en la Primera Secretaria, se encuentra su disposición copia de la demanda anexos acompañados a la misma. SE EMPLAZA A JUICIO.

Acapulco, Gro., Agosto 21 del 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. ARTURO MIRANDA TENORIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente 417-1/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS NAVARRETE CALDERON, en contra de LETICIA GUERRERO GARCÍA y HOMERO TORRES RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado, consistente en el departamento once, del edificio Beltelgeuse, del condominio C, de la unidad habitacional el farallón, de esta ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 141191, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias privadas (en caso de condominios):

AL NORTE: En línea quebrada de 11.55 m. con fachada principal.

AL SUR: En línea quebrada de 8.70 m. con fachada posterior.

AL ORIENTE: En 3.20 m. con cubo de escaleras.

AL SUR: En 2.85 m. con cubo de escaleras.

AL ORIENTE: En 3.30 m. con departamento 12.

AL PONIENTE: En 5.66 m. con fachada lateral.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Haciéndose las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que no deben mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primer Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 01 de Octubre de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMÍREZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. GENARO VÁZQUEZ SOLÍS, EX-PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELIGIO RÍOS TAPIA, EX-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUÍS ACATLÁN, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ-004/2009, promovido por el Contador Público Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve.

Vistas las razones actuariales de fecha veinticinco de agosto del año en curso, que obran agregadas en autos del expediente en el que se actúa, levantadas por el Licenciado Alejandro Hernández Portillo, actuario habilitado de la Auditoría General del Estado, mediante las cuales hace constar que no fue posible emplazar a procedimiento a los presuntos responsables C. Genaro Vázquez Solís, Presidente Municipal y Eligio Ríos Tapia, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2003.

Por otra parte visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento y en base a la información proporcionada, a fin de darle celeridad al procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero número 364, de aplicación supletoria a la Ley Superior de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, procédase emplazar a procedimiento por edictos a los CC. Genaro Vázquez Solís y Eligio Ríos Tapia, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de tras-

lado en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/MVC/001/2006, de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, y la documentación justificatoria compuesta de 1445 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha quince de enero del dos mil nueve, deberá dar contestación al dictamen técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio citado en líneas que anteceden, dentro de un plazo de diez días hábiles, para señalar domicilio en esta ciudad capital, ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado, con las excepciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Damos fe.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. DELFINO DÍAZ GÁLVEZ, EX-SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERERO.
P R E S E N T E.

En el expediente relativo al Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ-013/2009, promovido por el Contador Público Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad de Chil-

pancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.

Vista la razón actuarial de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que obra agregada en autos del expediente en el que se actúa, levantada por el Licenciado David Salado Luna, actuario habilitado de la Auditoría General del Estado, mediante la cual hace constar que no fue posible emplazar a procedimiento al presunto responsable C. Delfino Díaz Gálvez, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2004; por otra parte téngase por recibido el oficio, número 700-44-00-00-2009-1262 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, suscrito por la Mtra. Herlinda Gpe. B. González Navarro, Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Acapulco, el cual se manda agregar a los presentes autos, para los efectos legales que haya lugar.

Por ultimo visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento y en base a la información proporcionada, a fin de darle celeridad al procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero número 364, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, procédase emplazar a procedi-

miento por edictos al C. Delfino Díaz Gálvez, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT04/MVC/004/2007, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil ocho, y la documentación justificatoria compuesta de 748 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha veinte de enero del dos mil nueve, deberá dar contestación al dictamen técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio citado en líneas que anteceden, dentro de un plazo de diez días hábiles, para señalar domicilio en esta ciudad capital, ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado, con las excepciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Damos fe.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. OMAR CORREA CABRERA, EX-PRESIDENTE MUNICIPAL E IGNACIO TORRES BLÁZQUEZ, EX-SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZÁGA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ-024/2009, promovido por la Licenciada en Contaduría Elizabeth Vega Abarca,

Auditora Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayutla de José María Izazága, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve.

Vistas las razones actuariales de fecha veintiuno de agosto del año en curso, que obran agregadas en autos del expediente en el que se actúa, levantadas por la Licenciada Patricia de Jesús Martínez, actuaria habilitada de la Auditoría General del Estado, mediante las cuales hace constar que no fue posible emplazar a procedimiento a los presuntos responsable CC. Omar Correa Cabrera e Ignacio Torres Blázquez, quienes fungieron como Presidente Municipal y Sindico Procurador Municipal respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2005.

Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento y en base a la información proporcionada, a fin de darle celeridad al procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código

Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero número 364, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, procédase emplazar a procedimiento por edictos a los CC. Omar Correa Cabrera e Ignacio Torres Blázquez, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT05/EVA/016/2008, de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, y la documentación justificatoria compuesta de 795 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha trece de febrero del dos mil nueve, deberá dar contestación al dictamen técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio citado en líneas que anteceden, dentro de un plazo de diez días hábiles, para señalar domicilio en esta ciudad capital, ofrecer pruebas y ma-

nifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado, con las excepciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Damos fe.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente penal número 132-2/2007, que se instruye a Pablo Wences Castillo, por el delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de Laura Calderón Bernal y Liz Yanet Wences Calderón, el Juez

Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.

"...Independientemente de lo anterior, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación al testigo Gonzalo Campos Hernández y a la agraviada Liz Yanet Wences Calderón, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándoles, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncien sus respectivos domicilios en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...".
Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 24 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.
Rúbrica.

3-2

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Septiembre del 2009.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. HERMELINDA BRITO ALVAREZ DE MALDONADO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Mojonera de Brito y el Agua Zarca, en las inmediaciones de la Cuadrilla de Tlapacoya Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 418.10 mts., y colinda con Joel Hurtado, Enedina Najera, Juan Najera y Aurelio Bahena.

Al Sur: Mide 567.35 mts., y colinda con Eustorgio Maldonado Salgado y Domingo Arroyo.

Al Oriente: Mide 696.15 mts., y colinda con Domingo Arroyo y Pedro Guadarrama.

Al Poniente: Mide 813.45 mts., y colinda con Eustorgio y Leodegario Maldonado Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. LEONOR MOCTEZUMA CANTOR, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en calle Idelfonso López Parra, número 16, del Barrio de San Lucas en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Juan Salmeron Nabor.

Al Sur: Mide 30.00 mts., y colinda con Andrés Bello San Juan.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Natividad Sánchez Salgado.

Al Poniente: Mide 10.00

mts., y colinda con Carlos Flores Vargas calle de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALBERTO MOLINA HIDALGO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado el Guajal, ubicado en el poblado de Ostacapa, Municipio de Quechultenango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 271.40 mts., y colinda con Rafael Molina y Alberto Molina Hidalgo.

Al Sur: Mide 398.00 mts.,

y colinda con Senorina Hidalgo Atempa y Wenceslao Molina.

Al Este: Mide 344.70 mts., y colinda con Ignacio Hidalgo Mirada y Alberto Molina Hidalgo.

Al Poniente: Mide 224.70 mts., y colinda con Januario Rodríguez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SALVADOR ALVEAR GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Juana de Arco en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindan-

cias.

Al Norte: Mide 32.24 mts., y colinda con Aldegundo León.

Al Sur: Mide 28.67 mts., y colinda con Baldomero García Santana.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con calle Juana de Arco.

Al Poniente: Mide 10.00 mts., y colinda con Leobardo Pineda.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GREGORIO TIRADO ANTUNEZ y ANABEL ALVARADO VILLEGAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del

Predio Urbano, ubicado en la calle Cipriano Jaimes Oriente sin número, Fraccionamiento Las Américas, en Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Hipólito Hernández Benítez.

Al Sur: Mide 32.00 mts., y colinda con la calle Cipriano Jaimes.

Al Oriente: Mide 10.40 mts., y colinda con la Bodega de la Pepsi-Cola.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE OCHOA JIMENEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO SETECIENTOS DOCE DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, INFORMO QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 36608, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SE OTORGO ANTE MI FE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR MOTA RIOS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES MOTA, TEOFILO EMILIO, SUSANA LEONOR Y RAUL, TODOS DE APELLIDOS ARIZA MOTA, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, SE RECONOCIERON MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SE DESIGNÓ A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES MOTA, COMO ALBACEA DE DICHA SUCESION, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y MANIFESTO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION. - DOY FE.

Rúbrica

2-2

ubicado en carretera Altamirano-Tlalchapa en las Querendas, Municipio de Pungarabato, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 22.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur mide 22.00 metros y colinda con el resto de la propiedad; al oriente mide 18.00 metros y colinda con el resto de la propiedad; al poniente mide 18.00 metros y colinda con carretera Estatal Altamirano-Tlalchapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 4030, correspondiente al Distrito de Mina, sirviendo de base la cantidad de \$1,234,802.90 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS, 90/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTO

En el expediente civil número 20/2007-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME MENDOZA MOLINA, en contra de MA. JOSEFA SALINAS TRUJILLO y otro, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate el primera almoneada, del bien embargado en autos,

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 22 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DOROTEO FERNÁNDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ORFELINA AGUIRRE ROSALES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 358/2009-I, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carolina Flores Hernández, en contra de Orfelina Aguirre Rosales, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha doce de febrero de dos mil nueve, por desconocerse el domicilio de la demanda Orfelina Aguirre Rosales, se ordenó emplazar la mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días cuenta con nueve días para que produzca contestación a la demanda, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Ordenamiento Legal precitado, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que

se llegare a pronunciar, que se le notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la segunda secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de la ciudad de Acapulco, Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 25 de Septiembre de 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JAVIER PEREZ ORDUÑO.

Que en el expediente número 663/2008-II, relativo al juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por ROSA TAPIA GARCIA, en contra de JAVIER PEREZ ORDUÑO, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictó un auto en el que se or-

dena emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha dieciocho de Agosto del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda en el juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por ROSA TAPIA GARCIA, en contra de Usted; asimismo se le fijó por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su menor hija RUBI PEREZ TAPIA, EL VEINTE POR CIENTO DE LO QUE OBTIENE, como pensionado de la Escuela Primara Federal "Niños Héroe" de la colonia P.P.G., de esta ciudad de Iguala, Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca prueba, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.

Iguala, Gro., a 02 de Octubre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 371/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINO FIGUEROA SALGADO, en contra de SERGIO BONAL FITZ, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial e Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala, Guerrero, por auto del dieciocho de septiembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble descrito a continuación:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUBLICA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, LOTE NUMERO 257, MANZANA DECIMA OCTAVA, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 10.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

AL SUR: Mide 10.00 metros y colinda con calle publica sin nombre.

AL SURESTE: Mide 13.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

AL SUROESTE: Mide 13.00 metros y colinda con propiedad que es ó fue del señor ISIDRO MEJIA PORTILLO.

Área total 130.00 METROS CUADRADOS.

Valor pericial \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "DIARIO 21", que se edita en las ciudades de Iguala y Taxco de Alarcón, Guerrero, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y de Taxco de Alarcón, Guerrero, como son: Estrados del Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días de acuerdo a la publicación realizada en dicho periódico.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente penal número 45-2/2008, que se instruye a Lucio Pineda Sánchez, por el delito de Lesiones, en agravio de Maximino Martínez Angelino, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.

"...Independientemente de lo anterior, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a los testigos José Jeovany Flores Magaña, Aureleano Montalvo Arrieta, Carmelo Arrieta Radilla, José Carlos Ayala Flores y Maximino Martínez Angelino, José Jeovany Flores Magaña, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándoles, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncien sus respectivos domicilios en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 24 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 91-2/2005, que se instruye a Maria Graciela Martínez León, por el delito de Despojo, en agravio de José Alejandro González Ruiz, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veintiocho de septiembre del dos mil nueve.

"...Por lo anterior, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación al testigo Francisco Ascensión Sánchez Espino, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncie su domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado....". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 28 de Septiembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

AL C. GERMÁN CISNEROS MILIAN, EN SU CARÁCTER DE COLINDANTE EN ESTE JUICIO.

PRESENTE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio

agrario número 0079/2009, ESTANISLAO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, interpuso una demanda en contra de MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ VELAZQUEZ y otros, en la que le reclama lo siguiente: "...A) Prescripción de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...", y que cuenta con las medidas y colindancias que se detallan el escrito inicial de demanda; B) Declaración a favor del suscrito de la titularidad de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero, en su carácter de ejidatario y por ende la pérdida de los derechos sobre la misma de la persona que aparece como titular ante el Registro Agrario Nacional respecto de dicha parcela; C) Se ordene al Registro Agrario Nacional la cancelación del certificado agrario que haya emitido a la fecha a favor de IGNACIO MORA LÓPEZ, su de sucesión y/o de C. MARIA DEL REGUGIO LOPEZ VELAZQUEZ, respecto de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total de 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido de LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero; y D) Se ordene al Registro Agrario Nacional la emisión a favor del suscrito del certificado agrario que apare la titularidad con carácter de ejidatario de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-19.871 has.

ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...". Y en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...TERCERO.- Como lo solicita la ocursoante para la celebración de la audiencia de ley, desde este momento se señalan las 09:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL PRÓXIMO VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE...".

"...Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corresponde precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que se solicita se le cite a juicio para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la

controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9. Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Septiembre de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. GUILLERMO FLORES RODRÍGUEZ.

C. PAULA SANTIAGO URBANO.

En los autos del expediente número 034-1/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTEMIO OLE LOPEZ, en contra de GUILLERMO FLORES RODRÍGUEZ Y PAULA SANTIAGO URBANO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primer Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha once de septiembre del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en: ubicado en: lote 2-C, manzana 5, sección F, Ejido de Santa Cruz, actualmente denominado colonia Santa Cruz de esta ciudad, primera fracción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-

TE en: 4.50 mts., con callejón; AL SUR en: 14.25 mts., con callejón: AL ORIENTE en: 16.10 mts., con canal; AL PONIENTE en 15.56 mts., con Altagracia Vi- dueño; con una superficie total de 149.80 m2, en la cantidad de \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las once horas del día veintinueve de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

YAZMIN MINUEZ CRUZ.
PRESENTE.

En la causa penal 108-2/2008, instruida a Miguel Angel Campa Rodríguez, por el delito de abusos deshonestos, en agravio de la menor Leslye Hernández Minuez, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dieciocho de septiembre de este año, fijo las once horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio que la defensa formulara a la menor agraviada Leslye Hernández Minuez; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique y presentar a la citada menor. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Septiembre 18 de 2009.

ATENTAMENTE.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ALBERTA AGUIRRE JARAMILLO.
PRESENTE.

En la causa penal 97-2/2004, instruida a Blas Aguirre Bueno, por el delito de violación en grado de tentativa y otro, en agravio de Anahi Alvarez Aguirre, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintidós de septiembre de este año, fijo las once horas y once horas con treinta minutos del nueve de noviembre de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio y careo procesal respectivamente; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en las horas y fechas indicadas, con documento oficial con fotografía que la identifique y presentar a la menor agraviada Anahi Alvarez Aguirre. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Septiembre 22 de 2009.

ATENTAMENTE.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.
Rúbrica.

1-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

16 de Octubre

1832. *Nace en la Ciudad de México, Vicente Riva Palacio Guerrero, hijo del General Mariano Riva Palacio y de Doña Dolores Guerrero, hija de Don Vicente Guerrero. Vicente Riva Palacio se distinguirá como periodista, escritor, abogado y militar liberal que luchará por la soberanía de la patria en la invasión Francesa y el imperio. Será Gobernador de los Estados de México y Michoacán.*

1848. *Tras acaloradas discusiones, las Legislaturas de los Estados de México y Puebla consienten la creación del nuevo Estado de Guerrero, requisito legal impuesto por el Congreso de la Unión, para poder determinar su erección.*

1912. *Se levanta en armas contra el gobierno de Don Francisco Ignacio Madero, el General Félix Díaz, hijo. Aunque esta asonada fracasará porque será derrotado junto con el batallón que lo secunda; servirá de ejemplo en el Estado de Guerrero, donde también se levantarán en armas el General Silvestre S. Mariscal y Julián Radilla.*
